

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 DE AGOSTO /2023

-Se allega memorial por parte del apoderado judicial de la parte actora donde se solicita el archivo de las diligencias.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIALES, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 170014003003-2023-00363-00

Procede el despacho a resolver lo pertinente en estas diligencias de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE promovido por EL BANCO FINANDINA, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de MANUEL FERNANDO HENAO DIAZ.

La parte actora, solicita la terminación del proceso, el archivo de las diligencias y el levantamiento de las alertas de dicha aprehensión ordenadas por funcionario comisionado.

Dicha petición es viable, teniendo en cuenta que el apoderado judicial cuenta con poder para ello, en consecuencia, se ordenara la terminación de las presentes diligencias de aprehensión y entrega de bien mueble y se oficiara a la inspección de policía a quien haya correspondido dicha comisión, con el fin de que proceda a devolver el despacho comisorio No. 055 del 9 de junio/2023 y levantar las ordenes de inmovilización respectivas y se archivarán las diligencias previa cancelación de su radicación en el programa de justicia XXI.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la terminación de las presentes diligencias de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN promovido por EL BANCO FINANDINA

representado por Isabel Cristina Roa Hastamory quien actúa mediante apoderado judicial en contra de MANUEL FERNANDO HENAO DIAZ.

Segundo: LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:

-Ordenar la devolución del despacho comisorio Nro.055 del 9 de junio/2023, dentro del cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas NAV 374.

-Ordenar al funcionario comisionado el levantamiento de las alertas respectivas.

Tercero: ARCHIVAR el expediente una vez agotadas todas las etapas subsiguientes a esta terminación.

NOTIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 140 del 29/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82d8445b42c743b47278492525c5dc83a275343135dd5c49e3161785a16b521**

Documento generado en 28/08/2023 11:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>